



PUBLICA DE CHILE

B11/Ref.: 2518/05 TTA/ISC/GOJ/goj

SANTIAGO.

VISTO ESTOS ANTECEDENTES:

presentación

de

ALPES CHEMIE S.A., por la que solicita renovación de registro sanitario, para los productos farmacéuticos que en la parte resolutiva se señalan;

CONSIDERANDO: Que a la fecha se constata que las resoluciones correspondientes a las renovaciones de los registros sanitarios solicitados no han sido emitidos;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37º letra b) y 39º letra b) del decreto ley Nº 2763 de 1979, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN 27.04.2006 \* 0 0 3 5 1 5

1. RENUEVASE, a nombre de ALPES CHEMIE S.A., el registro sanitario de los productos farmacéuticos que a continuación se indican, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada para cada producto:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
TELUGREN CREMA AL 1%	F-3706/00	F-3706/05	04/01/2005
TELUGREN PLUS CREMA	F-3707/00	F-3707/05	28/01/2005
CALMURID LOCION TOPICA 1%	F-5921/00	F-5921/05	03/02/2005
DEPUROL RETARD CAPSULAS CON GRANULOS RECUBIERTOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA 150 mg	F-3200/00	F-3200/05	06/03/2005
DEPUROL RETARD CAPSULAS CON GRANULOS RECUBIERTOS DE LIBERACION PROLONGADA 75 mg	F-3204/00	F-3204/05	10/04/2005
AGUALA SOLUCION ORAL PARA GOTAS 0,75 %	F-3702/00	F-3702/05	25/04/2005
CARBORON RETARD COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA 400 mg	F-3591/00	F-3591/05	09/05/2005
PANTIBAN MULTIVITAMINICO CON GINSENG CAPSULAS BLANDAS	F-3676/00	F-3676/05	07/06/2005
TELUGREN POLVO AL 1%	F-3708/00	F-3708/05	22/07/2005
PROPERIL COMPRIMIDOS 25 mg	F-3705/00	F-3705/05	02/08/2005
TKC SHAMPOO 2%	F-5946/00	F-5946/05	27/09/2005
VALOREL GEL 5%	F-3709/00	F-3709/05	28/12/2005

- La presente resolución sólo consigna la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior, podrá ser usado en la rotulación de los productos, por un periodo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE R. Q.F. EDUARDO JOHNSON ROJAS DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL NSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado - Archivo
- Oficina de Partes
- U. de Procesos
- UCIREN

MINISTRO